

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS celebrada el 23 de DICIEMBRE de 2021
(VIDEO-CONFERENCIA)

La Presidencia ha convocado, con la debida antelación, a todos los miembros del **Consejo Ejecutivo del C.S.II** para celebrar sesión del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, **por vía telemática**, mediante **video-conferencia**, en el día de hoy **23 de diciembre de 2021**, (debido a un caso de Covid en el entorno del personal del consorcio y con la conformidad de todos los miembros del Consejo Ejecutivo) comenzando a las **11:05 horas**, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta se la sesión anterior.

2º.- Aprobación, si procede, de delegación de competencias al Consorcio para la petición de subvenciones convocadas por la Junta de Andalucía mediante la Orden de 3 de diciembre de 2021 para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos.

3º.- Ruegos y preguntas.

--- 0-0-0-0 ---

*** PARTICIPAN en la presente SESIÓN TELEMÁTICA del Consejo Ejecutivo :

ASISTENTES:

D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Huércal de Almería) PRESIDENTE
 D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Rágol) VICEPRESIDENTE
 D^a. Lourdes Ramos Rodríguez (Ayuntamiento de Gádor) VOCAL
 D. Antonio Gutiérrez Romero (Ayuntamiento de Padules) VOCAL
 D. Cristóbal Rodríguez López (Ayuntamiento de Alhama de Almería) VOCAL
 D. José Fernández Amador (Ayuntamiento de Sorbas) VOCAL
 D^a María Concepción Pérez Morales (Diputación de Almería) VOCAL

AUSENTES : Ninguno.

Secretario: D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez (Secretario-Interventor del CSII).

Asimismo, participan como ASESORES el Sr. Gerente, D. Jorge Velázquez Capel, el Sr. Técnico de Medio Ambiente del CSII, D. Raúl López Martín y el Sr. Administrativo, D. Braulio R. Romero Garcés.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
 Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
 Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	fVVT5LoHYSV0tv5TW5SPpA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	31/03/2022 11:37:05
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	31/03/2022 11:16:50
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fVVT5LoHYSV0tv5TW5SPpA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548

*** Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, la Presidencia la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria que tuvo el siguiente desarrollo:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a dar lectura al acta de la sesión del Consejo Ejecutivo celebrado el pasado **16 de diciembre de 2021** y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por **unanimidad**.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL CONSORCIO PARA LA PETICIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIANTE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS.

A instancia del Sr. Presidente el Sr. Secretario-Interventor pasa a dar lectura a la propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

<< El pasado 16 de diciembre de 2021 se publicó en el BOJA núm. 240 la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1).

La citada Orden de 3 de diciembre de 2021 en su artículo 4.2.a) que:

“No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Solicitar la convocatoria simultáneamente y para las mismas acciones entidades individualmente y al mismo tiempo a través de una entidad supramunicipal. En caso de que la solicitud sea presentada por una entidad supramunicipal, deberá indicar si actúa en su propio nombre o si lo hace en virtud de una orden de gestión previamente formalizada con las autoridades locales correspondientes.

(....)”

El artículo 1.4 de los Estatutos del Consorcio dispone textualmente que:

“El Consorcio tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	fVVT5LoHYSV0tv5TW5SPpA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2022 11:37:05	
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2022 11:16:50	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fVVT5LoHYSV0tv5TW5SPpA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso.”

De este modo, a la vista de lo expuesto, a la Junta General del Consorcio propongo la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. - Delegar en el Consorcio del Sector II la competencia para solicitar en nombre de todos los municipios consorciados la subvención recogida en la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.

Segundo. - Facultar a la Presidencia del Consorcio a presentar en nombre de todos los municipios consorciados cuantos proyectos y documentos sean necesarios para la obtención de las citadas subvenciones.

Tercero. - Facultar, en caso necesario, a la presidencia del Consorcio, a la contratación de una asistencia técnica para la redacción del proyecto destinado a la obtención de la citada subvención.>>

Toma la palabra el Sr. Presidente: “Jorge, dinos en concreto esta subvención qué conlleva, qué objeto tiene.”

Gerente: “Esta subvención llevamos bastante tiempo esperando a que salga porque son los fondos NextGenerationEU que, bueno, Europa está repartiendo un montón de dinero para temas tanto, por un lado, medidas de recogida selectiva, que es la que nosotros queremos solicitar, y por otro lado, otra línea que va destinada, concretamente, a plantas de tratamiento de residuos. Todas destinadas para el tratamiento de un residuo específico, en este caso, que es el bioresiduo. Nosotros, como ya sabéis, la nueva Ley de Residuos ya nos dice que, a partir del año 2023, ya estamos casi a las puertas, va a ser obligatoria la recogida de este tipo de residuos. Nosotros, para el nuevo contrato, también llevamos previsto la implantación de estos nuevos contenedores, que es el contenedor de orgánica, y el tratamiento de este residuo. Creo que es el momento más adecuado para solicitar acciones específicas destinadas a la recogida separada de este tipo de residuos. Si me vais a preguntar la acción concreta que se va a solicitar, no lo sabemos, porque, como digo, salieron las subvenciones hace una semana escasa y todavía no hemos tenido tiempo de elaborar un proyecto, pero sí que nos gustaría es la confianza de los municipios del Consorcio para poder, en nombre de todos, elaborar un proyecto y ponernos a trabajar lo antes posible porque es que resulta que el plazo es cortísimo. El plazo es desde el día 17 de diciembre, salieron el 16, desde el 17 hay 2 meses, es decir, hasta el 17 de febrero. Tenemos que plantear un proyecto para todos los municipios que vaya destinado a coger fondos para este nuevo tipo de recogida de bioresiduos. No tenemos claro si lo vamos a hacer destinado a contenedores específicamente, destinado a camiones que, la verdad, esa opción me gusta menos porque, como va en el nuevo contrato, me gusta menos, destinado

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	fVVT5LoHYSV0tv5TW5SPpA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2022 11:37:05	
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2022 11:16:50	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fVVT5LoHYSV0tv5TW5SPpA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



a campañas específicas de concienciación, que esa línea sí que me gusta y sería muy buena, en fin, no lo tenemos claro, lo que queremos es, como digo, pues que los municipios nos deleguen esa competencia para poder pedirla en nombre de todos. Obviamente, en cuanto estuviera el proyecto listo, que espero que sea lo antes posible, se lo mandaríamos a la Presidencia para que la Presidencia lo comunique a todos los municipios.”

Presidente: “Sobre todo para evitar la duplicidad porque si algún municipio va a presentar algún proyecto, ya no podría presentarlo el Consorcio. Se está duplicando la solicitud, lo cual debe ir coordinado y por eso era el traerlo al Consejo Ejecutivo, para no llevarlo a la Junta General directamente. También, si hay algún municipio que tenga pensado pedir algo, que lo haga con nosotros y, a lo mejor, en la petición nuestra lo podemos incluir, la del municipio. Para ir más coordinados.”

Gerente: “O se puede incluir, o si el municipio quiere pedirla por su cuenta, nosotros podemos sacarlo de la petición nuestra y, simplemente, lo excluimos de la petición común para ese municipio en concreto.”

Presidente: “Es que si nosotros pedimos por un lado y después el municipio por otro, al final, ni nosotros...”

Gerente: “Ni unos ni otros.”

Presidente: “Se trata solamente de coordinarse, ya está. No sé si tenéis alguna duda al respecto algunos de los miembros. ¿Nada? Entonces lo sometemos a votación y ya la Junta General ya que decida. También, si en esa Junta General si hay algún pueblo que quiera pedir algo, también lo hablamos y se valora si se deja fuera o se incluye en la nuestra. ¿A alguien le parece mal o va a votar en contra o abstención? ¿Nada? Se aprueba por unanimidad y terminamos el Consejo.”

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, de todos los miembros del Consejo Ejecutivo, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **once horas y quince minutos**, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Ismael Torres Miras

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	fVVT5LoHYSV0tv5TW5SPpA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2022 11:37:05	
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	31/03/2022 11:16:50	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fVVT5LoHYSV0tv5TW5SPpA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

